Sumario de Proyectos de Ley[1]

Sesión **ORDINARIA** — Miércoles, **08/09/2021** – 08:30 horas.

PUNTOS

1 Consideración del Proyecto de Resolución, **"QUE CONFORMA LA COMISIÓN BICAMERAL ENCARGADA DE CONSIDERAR EL INFORME Y DICTAMEN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REFERENTE AL INFORME FINANCIERO DEL EJERCICIO FISCAL 2020 (Nota de la Contraloría General de la República N° 4.988/2021)"**, de conformidad al Artículo 282 de la Constitución Nacional y el Artículo 70 de la Ley 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y su modificatoria la Ley N° 2515/2004.

OBSERVACIÓN: Punto de Orden del Día no informado por el CelL.

2 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE MODIFICA Y AMPLÍA LA LEY N° 6742/2021, QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE COBERTURA A PACIENTES HOSPITALIZADOS CON COVID-19"**, presentado por varios Diputados y dictaminado por las Comisiones de Salud Pública, de Presupuesto y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria que aconsejan la aprobación con modificaciones. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros y de Legislación y Codificación. **EXP. N° D-2163504 (APLAZADO POR 8 DÍAS, RESUELTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 25 DE AGOSTO DE 2021)**

Fecha de Ingreso	10/08/2021	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Rocío Abed / Avelino Dávalos / Derlis Maidana / Basilio Núñez / Félix Ortellado / Cristina Villalba / Tadeo Rojas / Justo Zacarías		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	10/08/2021	C.C. CelL	CK
Motivo del Proyecto	De acuerdo a lo fundamentado por los proyectistas, la iniciativa propone aumentar los recursos del Fondo Nacional de Cobertura a Pacientes Hospitalizados con Covid-19; como así también, establecer otras medidas que guardan relación con la cobertura de gastos. Asimismo, se prevé que en ningún caso las entidades prestadoras de servicios de salud del sector privado, podrán exigir a los beneficiarios, familiares o terceros responsables del paciente, el pago de cualquier erogación pecuniaria u otro instrumento financiero para garantizar el pago o condicionar de cualquier otra forma la atención médica del paciente. Para asegurar el financiamiento de las medidas señaladas, además de los recursos previstos en las normativas existentes (Ley N° 6725/2021, Ley N° 6742/2021 y Ley N° 6729/2021, se propone reasignar los saldos en cuenta no comprometidos provenientes del artículo 3° de la Ley N° 4758/2012, de igual manera, se prevé también las reasignaciones de recursos a ser realizadas por el Ministerio de Hacienda de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley N° 6672/2021 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", y las donaciones u otras fuentes debidamente autorizadas en el marco legal vigente. Es preciso continuar con las medidas que se vienen implementado para garantizar que a ningún ciudadano se le niegue la atención sanitaria por motivos económicos, ya que muchas personas evitan la atención médica por carecer de recursos.				
Detalles	El Fondo Nacional de Cobertura a Pacientes Hospitalizados con COVID-19, estará administrado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y financiado con los siguientes recursos: a) Los saldos en cuenta no comprometidos, provenientes del artículo 3° de la Ley N° 4758/2012 "QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACIÓN Y LA INVESTIGACIÓN" y sus modificatorias, por hasta el monto de **USD 40.000.000 (Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cuarenta millones).** b) Los recursos provenientes de la Ley N° 6729/2021 "QUE DESTINA LOS RECURSOS EN CONCEPTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL, SOCIOAMBIENTAL Y CUALQUIER OTRO FONDO SOCIAL, SEA CUAL FUESE SU DENOMINACIÓN, DE LAS ENTIDADES BINACIONALES ITAIPÚ Y YACYRETÁ CORRESPONDIENTE AL LADO PARAGUAYO, SEAN UTILIZADOS INTEGRAMENTE PARA LA COMPRA DE INSUMOS MÉDICOS, MATERIALES DE BIOSEGURIDAD PARA EL PERSONAL DE BLANCO, INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA Y PROTECCIÓN SOCIAL MIENTRAS DURE LA PANDEMIA DEL COVID-19" y tambien las donaciones u otras fuentes debidamente autorizadas en el marco legal vigente, entre otras. **Consta de 8 artículos.**				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

3A) Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, APROBADO POR LEY N° 6672 DEL 7 DE ENERO DE 2021 – INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA"**, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 529 y dictaminado por las Comisiones de Presupuesto y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria que aconsejan la aprobación. **EXP. N° D-2162795**

Fecha de Ingreso	22/06/2021	Iniciativa – Origen	**Poder Ejecutivo - Ministerio de Hacienda**		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	22/06/2021	C.C. CelL	CK
Motivo del Proyecto	En la exposición de motivos, el Poder Ejecutivo fundamenta que la ampliación presupuestaria solicitada permitirá cubrir el pago de viáticos, mantenimiento y reparación de equipos de oficina, aire acondicionado y del parque automotor. Asimismo, el pago en concepto de alquiler de oficinas, capacitación a funcionarios y la adquisición de papelería, elementos de limpieza, tóner, cartuchos de tinta, materiales eléctricos, insecticidas, pinturas, combustibles, cubiertas, artículos de ferretería, aparatos audio visuales, proyectores y pantallas de proyección y servicio de recarga y mantenimiento				

[1] *Fuente: Secretaría General de la Honorable Cámara de Diputados /Coordinación General de Apoyo al Proceso Legislativo / Sistema de Información Legislativa – SIL*

Observación: Los datos son obtenidos de los expedientes publicados en el SIL. http://silpy.congreso.gov.py/

	de extintores. Además, permitirá financiar la asistencia a familias campesinas mediante la implementación de proyectos agro productivos y el funcionamiento del proyecto INDERT-PNUD, denominado SIRT, que posibilitará el cumplimiento de un objetivo misional fundamental como lo es la regularización jurídica, catastral y registral de lotes de las colonias rurales, lo que conlleva la expedición de títulos de propiedad a favor de tres mil (3000) familias campesinas. Además, para el pago en concepto de honorarios judiciales ordenados por sentencias judiciales.
Financiación	Recursos Institucionales, Ejercicio Fiscal 2021 – Fuente de Financiamiento **(F.F.): 30 –** Organismo Financiador **(O.F.): 001** – Genuino.
Monto	Total de la ampliación solicitada: **Gs. 4.496.568.065.-** (Guaraníes cuatro mil cuatrocientos noventa y seis millones quinientos sesenta y ocho mil sesenta y cinco.-)
Detalles	**23-03 Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra** La ampliación presupuestaria afecta al Grupo del Gasto: **G.G. Descripción Monto** 200 Servicios No Personales 1.680.000.000.- 300 Bienes de Consumo e Insumo 1.066.568.065.- 500 Inversión Física 50.000.000.- 800 Transferencias 1.400.000.000.- 900 Otros Gastos 300.000.000.- **TOTAL 4.496.568.065.-**
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere* ***simple mayoría.***

3B) Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, APROBADO POR LEY N° 6672 DEL 7 DE ENERO DE 2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, MINISTERIO DE JUSTICIA"**, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 542 y dictaminado por las Comisiones de Presupuesto y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria que aconsejan la aprobación. **EXP. N° D-2163349**

Fecha de Ingreso	30/07/2021	Iniciativa – Origen	**Poder Ejecutivo - Ministerio de Hacienda**		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	30/07/2021	C.C. CelL	CK
Motivo del Proyecto	Según la exposición de motivos del proyecto, la solicitud de modificación presupuestaria se sustenta en la necesidad de adecuar los rubros del anexo del personal y reorientar los créditos a las necesidades vigentes del Ministerio de Justicia.				
Financiación	Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2021– Fuente de Financiamiento **(F.F.): 10 –** Organismo Financiador **(O.F.): 001** – Genuino.				
Monto	Total de la modificación solicitada: **Gs. 17.577.369.826.-** (Guaraníes diecisiete mil quinientos setenta y siete millones trecientos sesenta y nueve mil ochocientos veintiséis.-)				
Detalles	**12-09 Ministerio de Justicia** La modificación presupuestaria afecta al Grupo del Gasto: **G.G. Descripción Monto Disminución Aumento** 100 Servicios Personales 17.577.369.826.- 4.400.000.000.- 300 Bienes de Consumo e Insumo 13.177.369.826.- **TOTAL 17.577.369.826.- 17.577.369.826.-**				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere* ***simple mayoría.***				

4 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 332 DE LA LEY N° 834/1996, QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO"**, aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 3611. Dictaminado por la Comisión de Asuntos Constitucionales que aconseja el rechazo. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social y de Presupuesto. **EXP. Nº S-2110294**

Fecha de Ingreso	30/06/2021	Iniciativa – Origen	**Sen. Nac.:** Enrique Riera		
Trámite	**SEGUNDO**	Fecha de Entrada	24/08/2021	C.C. CelL	CK
Motivo del Proyecto	En la exposición de motivos, el proyectista fundamenta que las cifras sobre el ausentismo de los jóvenes en los procesos electorales en nuestro país son preocupantes y alarmantes. En el año 2018 unos 900.000 jóvenes entre 18 y 30 años se ausentaron del proceso. La participación ciudadana en las elecciones en nuestro país es baja. En las elecciones municipales participan alrededor de un 50% del electorado y en las generales participan entre un 60 y 65 % del electorado. Por esta razón se tiene por objeto modificar el Artículo 332 del Código Electoral. El Código Electoral en su Artículo 4 cita el Artículo 118 de la Constitución Nacional en cuanto estas características y establece la obligación del voto y su correspondiente punición: "El ejercicio del sufragio constituye una obligación para todos los ciudadanos habilitados, cuyo incumplimiento será sancionado conforme lo establece el Artículo 332 de este Código.				
Detalles	El proyecto de ley con media sanción de la Cámara de Senadores, modificará y ampliará el Artículo 332 de la Ley N° 834/1996 "QUE ESTABLECE EL CÓDIGO ELECTORAL PARAGUAYO", en tanto dure el incumplimiento de pago de la multa establecida, tendrá los siguientes efectos: Suspensión de trámites ante la Subsecretaría de Estado de Tributación; también la suspensión de la emisión de pasaportes y antecedes policiales por parte del Departamento de Identificaciones de la Policía Nacional, y finalmente la suspensión de trámites ante la Dirección General de los Registros Públicos, entre otras consideraciones. **Consta de 3 Artículos**				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere* ***simple mayoría.***				

PODER LEGISLATIVO · CENTRO DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA · CÁMARA DE DIPUTADOS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

5 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE APRUEBA EL CONVENIO NÚMERO 175 SOBRE EL TRABAJO A TIEMPO PARCIAL"**, aprobado por la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 3460. Dictaminado por las Comisiones de Justicia, Trabajo, y Previsión Social y de Relaciones Exteriores que aconsejan la aprobación. También fue girado a la Comisión de Equidad Social y Género **(Sanción Ficta el 10 de setiembre de 2021**). **EXP. Nº S-191598**

Fecha de Ingreso	05/11/2019	Iniciativa – Origen	**Poder Ejecutivo –** Ministerio de Relaciones Exteriores.		
Trámite	**SEGUNDO**	Fecha de Entrada	11/06/2021	C.C. CelL	API
Motivo del Proyecto	Según lo expuesto, se pretende aprobar el Convenio de referencia, adoptado en la ciudad de Ginebra Suiza el 24 de junio de 1994. En el mismo se establece obligaciones para sus miembros en cuanto a la adopción de medidas que aseguren que los trabajadores a tiempo parcial reciban la misma protección que gozan los trabajadores a tiempo completo en situación comparable, relativas al derecho de sindicación, el derecho de negociación colectiva y el derecho a actuar en calidad de representantes de los trabajadores; así como la discriminación en materia de empleo y ocupación. El instrumento otorgará un marco regulatorio que contribuirá a la protección de los trabajadores y trabajadores, la posibilidad de incorporar al mercado laboral a jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y adultos mayores, a la par de combatir el desempleo, así como el empleo informal y sus consecuencias, además de servir de complemento del pluriempleo, habida cuenta de todo ello, se juzga pertinente su aprobación, sostienen. Consta de **2 Artículos**.				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

6A) Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, APROBADO POR LEY N° 6672, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021 – MINISTERIO DE HACIENDA"**, presentado por varios Diputados y dictaminado por la Comisión de la Familia y Tercera Edad que aconseja la aprobación. También fue girado a las Comisiones de Presupuesto y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria. **EXP. N° D-2163427**

Fecha de Ingreso	04/08/2021	Iniciativa – Origen	**Dip.Nac.:** Freddy D'Ecclesiis/ Carmen Giménez/Derlis Maidana/ Marlene Ocampos/Arnaldo Rojas /Eri Valdez / Blanca Vargas /Pastor Vera		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	04/08/2021	C.C. CelL	CK
Motivo del Proyecto	Según la exposición de motivos del proyecto, con la ampliación, se podrá cubrir el pago de pensión a los abuelitos activos, es decir a los que ya son beneficiarios e incluso, previendo el ingreso de unos 20.000 nuevos favorecidos en lo que resta del presente año. Todo esto, desde el mes de agosto a diciembre de este año.				
Financiación	Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2021 – Fuente de Financiamiento **(F.F.): 10** – Organismo Financiador **(O.F.): 001** – Genuino.				
Monto	Total de la ampliación solicitada: **Gs. 120.000.000.000.-** (Guaraníes ciento veinte mil millones.-)				
Detalles	**12-06 Ministerio de Hacienda – Programa de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores** La ampliación presupuestaria afecta al Grupo del Gasto: **G.G. Descripción Monto** 800 Transferencias 120.000.000.000.- **TOTAL 120.000.000.000.-**				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

6B) Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, APROBADO POR LEY N° 6672, DE FECHA 7 DE ENERO DE 2021, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO 2021, MINISTERIO DE HACIENDA-FUNDACIÓN VISIÓN"**, presentado por varios Diputados y dictaminado por las Comisiones de la Familia y Tercera Edad que aconseja la aprobación y de Cuentas y Control de Ejecución Presupuestaria que aconseja el rechazo. También fue girado a la Comisión de Presupuesto. **EXP. N° D-2163287**

Fecha de Ingreso	27/07/2021	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Marlene Ocampos / Eri Valdez.		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	27/07/2021	C.C. CelL	CK
Motivo del Proyecto	Conforme a lo expuesto en la iniciativa, tiene como propósito dotar de más recursos a la Fundación Visión, teniendo en cuenta que actualmente la ONG cuenta con recursos para intervenciones menores. Actualmente las personas adultas reciben atención para diagnósticos y consultas, pero los procedimientos, interconsultas, estudios y medicamentos oftalmológicos, se podrán seguir ejecutando con la aprobación de este proyecto y tras contar con el desembolso del Ministerio de Hacienda. Finalmente, de esta manera poder cubrir en parte las necesidades de nuestros adultos mayores, dado que el Gobierno Nacional, ha puesto en la agenda la asistencia y protección a los adultos mayores para una vejez digna, en el marco normativo vigente con un enfoque integral en el aspecto biológico, psicológico y social.				
Financiación	Recursos del Tesoro, Ejercicio Fiscal 2021– Fuente de Financiamiento **(F.F.): 10** – Organismo Financiador **(O.F.): 001** – Genuino.				
Monto	Total de la ampliación solicitada: **Gs.120.000.000.-** (Guaraníes ciento veinte millones.-)				
Detalles	**12-06 Ministerio de Hacienda – Fundación Visión** La ampliación presupuestaria afecta al Grupo del Gasto: **G.G. Descripción Monto** 800 Transferencias 120.000.000.- **TOTAL 120.000.000.-**				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

PODER LEGISLATIVO • CENTRO DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA • CÁMARA DE DIPUTADOS

7 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), VARIOS INMUEBLES UBICADOS EN EL KM 10 ACARAY DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TITULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES",** ratificado en su aprobación inicial la H. Cámara de Senadores y remitido con Mensaje N° 3473. Dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja ratificarse en el rechazo inicial dado por la Cámara de Diputados. También fue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales **(Sanción Ficta 16 de setiembre de 2021). EXP. Nº S-198909**

Fecha de Ingreso	22/08/2019	Iniciativa – Origen	**Sen. Nac.:** Javier Zacarías.		
Trámite	**CUARTO**	Fecha de Entrada	17/06/2021	C.C. CelL	API
Antecedentes	**Origen:** Aprobado por la H.C. Senadores en Sesión de fecha 29/10/2020. **2º Trámite:** Rechazado por la H.C. Diputados *(Art. 206 C.N.)* en Sesión de fecha 13/04/2021. **3er.Trámite:** Ratificado en su aprobación inicial por la H.C. Senadores en Sesión del 15/06/2021.				
Motivo del Proyecto	De acuerdo al proyecto con media sanción de la H.C. Senadores, se pretende regularizar la ocupación pacífica de 122 familias aproximadamente, en el cual tienen introducidas mejoras consistentes en viviendas construidas en un 70% con materiales cocidos y las restantes con maderas, con servicios de energía eléctrica, agua potable de pozos, calles empedradas alrededor del asentamiento, con transporte público en puerta. Se prevé el pago indemnizatorio a los que acrediten ser propietarios de los inmuebles afectados, entre otras consideraciones. Consta de **6 Artículos**.				
Votos Requeridos	*Para ratificar el rechazo del proyecto, se requiere **mayoría absoluta de dos tercios (53 votos).** Art. 206 C.N.*				
	*Para Aceptar el rechazo (**No se ratifica - Sanción versión H.C. Senadores**), se requiere de **simple mayoría.** Art. 206 C.N.*				

8 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE CREA Y REGULA EL SISTEMA NACIONAL DE ALERTA DE PERSONAS DESAPARECIDAS (SINAPDE)"**, presentado por el Diputado Hugo Ramírez y dictaminado por las Comisiones de Justicia, Trabajo y Previsión Social, de Derechos Humanos, de Defensa Nacional, Seguridad, Inteligencia y Orden Interno y de Equidad Social y Género que aconsejan la aprobación con modificaciones, y de Juventud y Desarrollo que aconseja el rechazo. También fue girado a las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Legislación y Codificación. **EXP. Nº D-2162947**

Fecha de Ingreso	05/07/2021	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Hugo Ramírez.		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	05/07/2021	C.C. CelL	API
Motivo del Proyecto	Según lo expresado por el proyectista, la propuesta legislativa pretende la implementación de un Sistema Nacional de Alerta de Personas Desaparecidas (SINAPDE), dependiente del ya existente sistema 911, que permita la sinergia de la inmediatez tanto al recibir denuncias respecto a la desaparición de una persona y la consiguiente emisión de la alerta, a fin de realizar todas las acciones urgentes pertinentes a los efectos de que las mismas sean localizadas lo antes posible. Pretende la interacción con las instituciones competentes para el caso, como ser la Policía Nacional y el Ministerio de la Mujer y la Niñez y Adolescencia, quienes tienen a su cargo la protección de los sectores más vulnerables. Consta de **12 Artículos**.				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

9A) Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR FLAMINIO SOSA OVELAR"**, presentado por el Diputado Juan Carlos Galaverna y dictaminado por las Comisiones de Presupuesto que aconseja, en mayoría, la aprobación y en minoría, el rechazo, de Deportes que aconseja la aprobación. **EXP. Nº D-2057442**

Fecha de Ingreso	24/06/2020	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Juan Galaverna		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	24/06/2020	C.C. CelL	EF
Motivo del Proyecto	Según la exposición de motivos, el proyecto tiene como fundamento conceder pensión graciable al señor Flaminio Sosa Ovelar, quien formó parte del equipo paraguayo que se coronó como Campeón de América en 1979, pues el mismo posee una larga trayectoria en calidad de futbolista, quien, a través de su carrera, ha otorgado al Paraguay, nada más y nada menos que el título de Campeón de América, colocando el nombre de nuestro país en importantes sitiales. Teniendo en cuenta lo que este ciudadano nos ha brindado como valioso referente de la profesión del deporte nacional, y que actualmente lleva una vida con situaciones económicas difíciles de sobrellevar, y aquejado de graves problemas de salud como Artrosis de cadera bilateral, Artrosis de rodilla bilateral, Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus Tipo 1, se recurre al espíritu solidario de los Señores Legisladores.				
Detalles	Pensión Graciable de: **Gs. 1.500.000.-** (Guaraníes un millón quinientos mil) mensual.-				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

9B) Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR LUIS D'OLIVEIRA"**, presentado por la entonces Diputada Blanca Duarte Frutos y dictaminado por la Comisión de Presupuesto que aconseja la aprobación. **EXP. Nº D-1119479**

Fecha de Ingreso	23/03/2011	Iniciativa – Origen	**Ex Dip. Nac.:** Blanca Duarte.		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	24/03/2011	C.C. CelL	API
Motivo del Proyecto	Según lo expuesto por la proyectista, se pretende conceder Pensión Graciable al Señor Luis D'Oliveira, apreciado y conocido autor paraguayo, con gran renombre dentro del ámbito de la sociedad cultural, quien ha logrado reflejar en sus diferentes obras y actuaciones, el cotidiano vivir de la sociedad paraguaya, tanto en Asunción como en el interior del país, recreando en sus presentaciones teatrales el día a día y la cotidianeidad de todos los paraguayos. Actualmente sufre de diferentes dolencias que lo aquejan razón por la que necesita de manera imperiosa y oportuna la concesión de una Pensión Graciable para cubrir las condiciones básicas de susbsistencia, sostiene.				
Detalles	Pensión Graciable de: **Gs. 2.000.000.-** (Guaraníes dos millones) mensual.-				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

10 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE DECLARA DE INTERÉS SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL ESTADO PARAGUAYO – SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL (SAS), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 1.320, UBICADO EN EL BARRIO PAI-ÑU DEL MUNICIPIO ÑEMBY, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE LOS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO GUAJAIVITY"**, presentado por el entonces Diputado Héctor Lesme y dictaminados por las Comisiones de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación con modificaciones y de Asuntos Municipales y Departamentales que aconseja el rechazo. También fue girado a la Comisión de Presupuesto. **EXP. Nº D-1538220**

Fecha de Ingreso	02/12/2015	Iniciativa – Origen	**Ex Dip. Nac.:** Héctor Lesme.		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	02/12/2015	C.C. CelL	API
Motivo del Proyecto	Según lo expuesto por el proyectista, la propuesta legislativa pretende regularizar la ocupación pacífica de 67 familias, en una superficie de 2 ha, en la cual tienen introducidas mejoras consistentes en viviendas construidas con materiales cocidos, agua potable de pozo común, calles empedradas alrededor de asentamiento, con transporte público en puerta, escuelas y puesto sanitario.				
Detalles	Superficie: **2 ha 5472 m2** (Dos hectáreas cinco mil cuatrocientos setenta y dos metros cuadrados).				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

11 Consideración del Proyecto de Ley, **"DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN PARAGUAY"**, presentado por varios Diputados y girado a las Comisiones de Asuntos Constitucionales, de Asuntos Económicos y Financieros, de Legislación y Codificación, de Justicia, Trabajo y Previsión Social, de Relaciones Exteriores, de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo y de Ciencia y Tecnología. **EXP. Nº D-2162170**

Fecha de Ingreso	05/05/2021	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Edgar Acosta / Pedro Alliana / Antonio Buzarquis / Sebastián García / Kattya González / Basilio Núñez / Edwin Reimer / Rocío Vallejo / Sebastián Villarejo / Carlos López.		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	05/05/2021	C.C. CelL	API
Motivo del Proyecto	Según lo expuesto por los proyectistas, la propuesta legislativa tiene por objeto reglamentar los aspectos relativos a la Protección General de los Datos Personales en la República del Paraguay, crear un marco legal general y coherente para la protección de datos personales, mediante normas precisas y detalladas para todos los sectores y la creación de una agencia encargada de la supervisión y ejecución de las disposiciones. Se busca dotar al país de una legislación más moderna que respete los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y que al mismo tiempo se adapte a las nuevas tecnologías y a los cambios regulatorios ocurridos en el derecho comparado durante los últimos años, dotando de seguridad tanto a los responsables de los tratamientos de datos como a los ciudadanos.				
Detalles	El proyecto pretende establecer el Objeto de la Ley, Ámbito de Aplicación, Excepciones, Limitaciones al derecho de la protección de datos, Definiciones, Principios de protección de datos, Bases Legales para el tratamiento de Datos Personales, Tratamientos Especiales, Disposiciones Aplicables a la Administración Pública, Disposiciones Aplicables a las Fuerzas Armadas, Organismos Policiales y de Inteligencia, sobre el Derecho de los Titulares de Datos, su Ejercicio, Medidas de Responsabilidad Activa, Encargado del Tratamiento de los Datos Personales, Transferencia Internacional de Datos Personales, Autoridad de Protección de Datos, Régimen de reclamaciones y de imposición de sanciones, entre otras consideraciones. Consta de **88 Artículos**.				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

12 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE DECLARA DE INTERES SOCIAL Y EXPROPIA A FAVOR DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT (MUVH), UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 4.218, DEL DISTRITO DE CIUDAD DEL ESTE, CON CTA. CTE. TRAL. N° 26-0582-01/02/03/04/05 Y 26-0582-08/09/10, LOTES Ns. 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11 Y 12 DE LA MANZANA N° 30, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL (S.A.S.), UBICADO EN BARRIO OBRERO DE CIUDAD DEL ESTE, PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES DEL ASENTAMIENTO ROSEDAL"**, presentado por la Diputada Blanca Vargas de Caballero y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación con modificaciones. **EXP. Nº D-1848331**

Fecha de Ingreso	04/09/2018	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Blanca Vargas		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	04/09/2018	C.C. CelL	EF
Motivo del Proyecto	Según la exposición de motivos, en las tierras se encuentran familiares arraigadas por más de 5 años en forma pacífica, y con derecho acceder a un pedazo de tierra por lo que es importante y conveniente regularizar la ocupación de nuestros compatriotas. Se menciona que como Institución es velar por el cumplimiento y hacer los mecanismos para cumplir con tal objetivo, el de que puedan acceder a las tierras que pretenden que se regularice mediante la expropiación en la cual viven y tiene sus cultivos, sus ganados y todo lo que puedan para el sustento de sus familias. De aprobarse este Proyecto de Ley, estaremos regularizando en forma que establece las leyes y teniendo en cuenta la necesidad por las que atraviesan 50 familias, lo cual merece nuestra atención para el bienestar correspondiente.				
Detalles	Superficie: **8920 m2 5073 cm2** (Ocho mil novecientos veinte metros cuadrados con cinco mil setenta y tres centímetros cuadrados).				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere **simple mayoría.***				

PODER LEGISLATIVO · CENTRO DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA · CÁMARA DE DIPUTADOS

13 Consideración del Proyecto de Ley, **"QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO, A FAVOR DE SU ACTUAL OCUPANTE DIOSESIS DE CIUDAD DEL ESTE, CAPILLA SANTA LIBRADA, EL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO LOTE N° 01-A, DE LA MANZANA 09, UBICADO EN LA CALLE 9 A 10 MONDAY DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERFICIE DE 3.024.00 M2"**, presentado por la Diputada Roya Torres y dictaminado por la Comisión de Desarrollo Social, Población y Vivienda que aconseja la aprobación. También fue girado a la Comisión de Asuntos Municipales y Departamentales. **EXP. N° D-2056210**

Fecha de Ingreso	11/03/2020	Iniciativa – Origen	**Dip. Nac.:** Roya Torres		
Trámite	**PRIMERO**	Fecha de Entrada	11/03/2020	C.C. CelL	EF
Motivo del Proyecto	Según la exposición de motivos, la Municipalidad de Ciudad de Este, solicita al Congreso Nacional, la autorización legislativa, para la desafectación y posterior la transferencia a la Diócesis de Ciudad del Este a título gratuito del inmueble que sirve de asiento a la Capilla Santa Librada de esta Ciudad. La misma se encuentra asentada en el lugar desde el año 2010, se inició la base y pilares de la construcción por la Comisión Vecinal Santa Librada, con el propósito de disponer de una Iglesia para el barrio Santa Librada del Km 9 Monday, con ayuda de vecinos, familiares pudieron iniciar la construcción. De concretarse esta Ley, permitirá a la Iglesia percibir ayuda para la culminación edilicia de la Iglesia e inversiones de suma importancia, a fin de poder brindar a los feligreses un mejor servicio y a la comunidad entera.				
Detalles	Superficie: **3024 m2** (Tres mil veinticuatro metros cuadrados).				
Votos Requeridos	*Para aprobar, modificar, o rechazar; se requiere* ***simple mayoría.***				

NOTA: Sumario informativo no vinculante de **uso interno**, extraído de la exposición de motivos de los proyectos de ley presentados. No se contemplan los dictámenes de las diferentes Comisiones Asesoras. La información brindada es de carácter *referencial*, por lo que se recomienda que esta sea verificada con los documentos oficiales. Dudas, comentarios o sugerencias; favor comunicarse al interno **4894** - Disponible en formato digital en http://www.diputados.gov.py/ww5/index.php/sesiones/ceil-centro-de-investigacion-legislativa

07/09/2021 – 10:00

Elaborado por el:

CelL
Centro de Investigación Legislativa
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Teléfono: (+595) 21 414 4894
e-mail: ceil.diputados@gmail.com
Ex Casa de la Cultura – Planta Baja
Avenida República y Río Ypané
Asunción - Paraguay

PODER LEGISLATIVO · CENTRO DE INVESTIGACIÓN LEGISLATIVA · CÁMARA DE DIPUTADOS · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Ramón Daniel Solís Maciel
Director
Centro de Investigación Legislativa - H.C.D.